

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.018-2021
17 de noviembre de 2021

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/RA/VEDA/015-2021**, en contra de la señor **RAMIRO CORTEZ TORRES** con cédula de identidad personal 4-732-2460, se encontraba en posesión de 12 kilogramos de Camarón Rojo sin ninguna documentación que le acreditara su comercialización en período de veda, por incumplimiento a lo dispuesto el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y la Ley 204 de 18 marzo de 2021; se dictó Resolución Final DGIVC/RF/ACX-007-2021 de dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno (2021) cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

**“RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/ACX-007-2021
16 de noviembre de 2021”**

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al señor **RAMIRO CORTEZ TORRES** con cédula de identidad personal 4-732-2460, por violación a la norma contemplada en el Decreto Ejecutivo No.1 de 19 de enero de 1977.

SEGUNDO: MULTAR al señor **RAMIRO CORTEZ TORRES**, portador de la documento de identidad personal 4-732-2460 con la suma de **CIENTO DOCE DOLARES CON 00/100 (B/.112.00)**.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: ADVERTIR que con esta Resolución se agota la Vía Gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000 y Resolución ADM/ARAP N°28 de 01 de junio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)FERNANDO LEVY

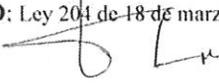
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de ARAP Regional de Chiriquí, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final al señor **RAMIRO CORTEZ TORRES** con cédula de identidad personal 4-732-2460, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

Cúmplase,


FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL



Que en consecuencia el Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en nombre de la República de Panamá y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: SANCIONAR al señor **RAMIRO CORTEZ TORRES** con cédula de identidad personal 4-732-2460, por violación a la norma contemplada en el Decreto Ejecutivo No.1 de 19 de enero de 1977.

SEGUNDO: MULTAR al señor **RAMIRO CORTEZ TORRES**, portador de la documento de identidad personal 4-732-2460 con la suma de **CIENTO DOCE DOLARES CON 00/100 (B/.112.00)**.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: ADVERTIR que con esta Resolución se agota la Vía Gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000 y Resolución ADM/ARAP N°28 de 01 de junio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

